



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00158-2021-PEAH/DE

Castillo Grande, 18 de octubre de 2021.

VISTO:

El Informe N° 122-2021-MIDAGRI-PEAH/DO-6340 del 21 de setiembre de 2021, mediante el cual el Sr. Giovanni Bravo Alborno – Director de Obras solicita a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga, se apruebe mediante acto resolutivo la Modificación de Especifica de Gasto de la Obra *"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco"*;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 y modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional; contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 denominado como Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, y; con Resolución Ministerial N° 0326-2020-MIDAGRI, de fecha 23 de diciembre del 2020, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, Según el numeral 2.1 de Artículo 2° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – Aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, define como "Proyecto de Inversión Pública a toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos";

Que, con Resolución Directoral N° 0056-2017-PEAH/DE del 04 de mayo de 2017, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Psae Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Leoncio Prado
T: 062 - 564143
www.gob.pe/peah
www.gob.pe/midagri





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes – Huánuco", por el período de ejecución por **210 días** calendarios, la Modalidad de Ejecución es por **Contrata**; por la suma ascendente en base a **S/ 6' 944,692.46** Soles;

Que con Resolución Directoral N° 0076-2018-PEAH/DE, del 25 de mayo de 2018, se aprueba la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes – Huánuco"**, por el período de ejecución por 210 días calendarios, por el monto de inversión total de **S/ 7'403,791.20**;

Que, con Resolución Directoral N° 055-2019-PEAH/DE del 07 de junio de 2019, se aprueba la Segunda Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes – Huánuco"**, por el período de ejecución programado de 210 días calendarios, por el monto de inversión total de **S/ 6'545,452.33**, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0055-2020-PEAH/DE del 30 de setiembre de 2020 se aprobó la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes – Huánuco"** por incorporación de los costos de implementación del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID 19 en el Trabajo" por un monto de **S/311,876.00** (Trescientos once mil ochocientos setenta y seis con 00/100 soles), lo cual incrementó el costo de inversión total del proyecto en el nuevo valor de S/6'857,328.33 (Seis Millones Ochocientos Cincuenta y siete Mil Trescientos Veinte y Ocho con 33/100 Soles) de los cuales S/ 6,479,198.33 (Seis Millones Cuatrocientos Setenta y nueve Mil Ciento Noventa y Ocho con 33/100 Soles), constituye la inversión neta para la ejecución física del proyecto de inversión, incluido el componente COVID-19;

Que, con Resolución Directoral N° 060-2020-PEAH/DE del 04 de noviembre de 2020, se aprobó, el Adicional N° 01 con Deductivo N° 01 Vinculante del Proyecto de Inversión Pública **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes - Huánuco"**, en base a que el presupuesto del Adicional N° 01 es por S/ 513,399.30 y el Deductivo N° 01 Vinculante por S/ 527,385.00, produciéndose una variación del costo de inversión total acumulado del proyecto de S/ 6'843,342.63 que representa el -0.20% respecto del costo de inversión total determinado en el Expediente Técnico Original de **S/ 6'857,328.33**, sin considerar el costo de elaboración del Expediente por S/ 378,130.00 (presupuesto ya ejecutado), constituyendo el nuevo monto neto para la ejecución física de la obra por S/ 6'465,212.63; el cual no demandará presupuestos adicionales a la Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2021-PEAH/DE del 19 de febrero de 2021, se aprobó la Paralización Temporal N° 1 de la ejecución de la Obra PIP **"Mejoramiento**



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Psae Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Leoncio Prado
T: 062 - 564143
www.gob.pe/peah
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco", con efectividad desde el 01/01/2021 al 03/03/2021, asimismo se Aprobó el Reinicio de la ejecución financiera de la Obra a partir del 04/03/2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0082-2021-PEAH/DE del 11 de junio de 2021, se aprobó la Modificación del Expediente Técnico de la Obra PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco", en el extremo de la denominación del insumo de "madera tornillo" por "madera para encofrado" que se encuentra en la Relación de "Precios y Cantidades de Recursos Requeridos por Tipo", que forma parte del Presupuesto de Obra;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0112-2021-PEAH/DE del 16 de agosto de 2021, se aprobó la Paralización Temporal N° 2 de la ejecución de la Obra PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco", con efectividad desde el 04/03/2021 al 14/03/2021, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0155-2021-PEAH/DE del 15 de octubre de 2021, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 1 de la ejecución de la Obra PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco", por 211 días calendarios, con efectividad desde el 03/05/2021 al 29/11/2021;

Que, mediante Informe N° 122-2021-MIDAGRI-PEAH/DO-6340 del 21 de setiembre de 2021, mediante el cual el Sr. Giovanni Bravo Alborno, en su condición de Director de Obras e Inspector Interino previa evaluación técnica otorga la conformidad a la Modificación de Específica de Gasto de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco", solicitado y justificado por el Residente de la Obra mediante Informe N° 259-2021-MIDAGRI-PEAH-RIO/QUEROPATA de acuerdo al siguiente detalle:

ESPECÍFICA DE GASTO ACTUAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
2.6.2.3.4.3	Pago planilla-personal	1,625,347.25
2.6.2.3.4.4	Bienes	3,193,868.60
2.6.2.3.4.5	Servicios	765,803.98
2.6.3.1.1.1	Para transporte terrestre	30,750.00
2.6.3.2.1.1	Máquinas y equipos	2,700.00
2.6.3.2.3.1	Equipos computacionales y periféricos	7,000.00
2.6.3.2.4.1	Mobiliario	15,000.00
2.6.3.2.5.2	Equipo de uso agrícola y pesquero	2,500.00
2.6.3.2.9.4	Electricidad y electrónica	4,500.00
2.6.3.2.9.99	Maquinarias, equipos y mobiliarios de otras instalaciones	32,700.00
MONTO TOTAL:		5,680,169.83

a) ESPECÍFICA DE GASTO MODIFICADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
2.6.2.3.4.3	Pago planilla-personal	2,260,641.21
2.6.2.3.4.4	Bienes	2,782,038.62

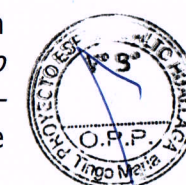
BICENTENARIO
PERÚ 2021

Psae Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Leoncio Prado

T: 062 - 564143

www.gob.pe/peah

www.gob.pe/midagri





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2.6.2.3.4.5	Servicios	577,497.00
2.6.3.1.1.1	Para transporte terrestre	30,750.00
2.6.3.2.1.1	Máquinas y equipos	2,700.00
2.6.3.2.9.4	Electricidad y electrónica	2,400.00
2.6.3.2.9.99	Maquinarias, equipos y mobiliarios de otras instalaciones	24,143.00
MONTO TOTAL:		5,680,169.83

y requiere a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga, se apruebe mediante acto resolutivo fundamentando tres razones que justifican la segunda modificación de específicas siendo las siguientes: 1) *La aplicación e implementación del Plan COVID 19 en la obra, si bien ha sido formulado y continúe presupuestos de intervención directa para personal bienes y servicios, sin embargo no contempla la disminución de rendimientos por la aplicación de distanciamientos, charlas educacionales, charlas de seguridad y salud en el trabajo y otras prerrogativas que son exigidas por el responsable de salud y los responsables de la implementación del plan COVID 19 en obra y deben ser aplicadas dentro del horario del trabajo laboral, lo cual evidentemente incrementa la mano de obra calificada y no calificada que en situaciones de obras por contrata están siendo consideradas como causal para la aprobación de adicionales por incremento de la mano de obra calificada y no calificada.* 2) *La topografía agreste y con fuerte pendiente en la zona de los trabajos puntuales de captaciones y reservorios, al cual no existen carreteras y no se puede acceder con unidades móviles, esta diseñado y requiere el uso de concreto armado en sus estructuras principales, lo cual a su vez requiere de traslado a lomo de peones o en carretillas de materiales de construcción al pie de obra (Fierro, Hormigón, Cemento, Agua, Madera para Encofrado, etc...) lo cual también intensifica la mano de obra no calificada y es evidente que su costo se incrementará.* 3) *La buena pro de algunos procesos de selección de bienes mediante uso del SEACE, se están efectuando muy por debajo del valor referencial, lo cual está ocasionando ahorros al presupuesto de obra que tienen que ser canalizados a los rubros o especificaciones que lo requieren en estos momentos, como es el caso de mano de obra calificada o no calificada (planillas);*

Que, mediante Informe N° 104-2021-PEAH-6341 del 5 de octubre de 2021 el Director (e) de Estudios Jean Vargas Castillejos, realiza el análisis técnico de los actuados otorgando su conformidad a la modificación de Específica de Gastos del Presupuesto Analítico (sustentado en resumen y desagregado del Informe N° 259-2021-MIDAGRI-PEAH-RO/QUEROPATA), respecto a la asignación presupuestal 2021 sujeto a la certificación presupuestal que corresponde (S/ 5,680,169.83) bajo las condiciones, justificación y sustento generado por el Residente de Obra y la conformidad técnica otorgada por el Inspector Interino de Obra (que a su vez constituye Director de Obras), determina además que la modificación de Específica de Gastos solicitada, no genera variaciones en el costo de inversión del proyecto sujeto a la aprobación del Expediente Técnico, y tampoco propone modificaciones sustanciales y no sustanciales; en efecto, conserva su concepción técnica y dimensionamiento del proyecto; de acuerdo a lo siguiente:

1.1 El Residente de Obra, Sr. Gilmer D. Espinoza Tarazona, a través de su Informe N° 259-2021-MIDAGRI-PEAH-RO/QUEROPATA, justifica la solicitud de modificación de específica de gasto del Presupuesto Analítico de Costos según PIM 2021 y conforme a la certificación presupuestal que corresponde (tomando como base el presupuesto determinado en el Expediente Técnico aprobado),



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Psae Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Leoncio Prado

T: 062 - 564143

www.gob.pe/peah

www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

considerando que, constituye el reflejo actualizado de los insumos que se requiere en obra y con los cuales amerita programarse para llegar a su respectiva culminación.

Por lo tanto, la modificación de específica de gastos generado, tiene la finalidad de reorientar el presupuesto para la efectividad de su ejecución presupuestaria de acuerdo a la necesidad real de la obra. En ese sentido, las razones que sustenta tal modificación constituyen lo siguiente:

❖ El desempeño de las actividades de ejecución física del proyecto, considerando el cumplimiento de las medidas de vigilancia, prevención y control de la COVID-19, sobre la base de su Plan estructurado y respecto al cual, los responsables de la ejecución no han considerado la disminución de los rendimientos por aplicación del distanciamiento social, lo cual, incrementa la mano de obra calificada y no calificada.

❖ Las condiciones de la topografía agreste y con fuerte pendiente en la zona de los trabajos puntuales de cimentación de las captaciones y reservorios, los cuales no disponen de vía de acceso y por ende no permiten la transitabilidad de vehículos, por lo que amerita la necesidad de uso de mano de obra no calificada para el traslado de insumos y materiales, a lomo de peones y con carretillas.

❖ El otorgamiento de la buena pro de algunos procesos de selección de bienes mediante el SEACE, con propuestas económicas en base a precios pro debajo del valor referencial convocado, permitiendo disponibilidad de recursos de ahorro del presupuesto de obra que se tiene que orientar a otras específicas que se requiere para la celeridad de la ejecución presupuestal, como es el caso de la mano de obra no calificada.

Sobre la base de las condiciones antes indicadas que motivan la modificación de la específica de gastos, se recomienda considerar dichos elementos en modificaciones a nivel de partidas al Expediente Técnico a fin de determinar con mejor precisión los recursos adicionales que podrían generar.

La Modificación de la Específica de Gastos tiene la conformidad del Inspector Interino de la Obra y de la Dirección de Obras, mediante INFORME N° 122-2021-MIDAGRI-PEAH-6340.

En virtud a lo antes mencionado, la modificación de específica de gastos planteado respecto al PIM 2021 y conforme a la certificación presupuestal que corresponde, se orienta en la estructura base y modificada, conforme a los clasificadores siguientes:

b) ESPECÍFICA DE GASTO ACTUAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (\$/)
2.6.2.3.4.3	Pago planilla-personal	1,625,347.25
2.6.2.3.4.4	Bienes	3,193,868.60
2.6.2.3.4.5	Servicios	765,803.98
2.6.3.1.1.1	Para transporte terrestre	30,750.00
2.6.3.2.1.1	Máquinas y equipos	2,700.00
2.6.3.2.3.1	Equipos computacionales y periféricos	7,000.00
2.6.3.2.4.1	Mobiliario	15,000.00
2.6.3.2.5.2	Equipo de uso agrícola y pesquero	2,500.00
2.6.3.2.9.4	Electricidad y electrónica	4,500.00
2.6.3.2.9.99	Maquinarias, equipos y mobiliarios de otras instalaciones	32,700.00
MONTO TOTAL:		5,680,169.83

c) ESPECÍFICA DE GASTO MODIFICADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (\$/)
2.6.2.3.4.3	Pago planilla-personal	2,260,641.21
2.6.2.3.4.4	Bienes	2,782,038.62
2.6.2.3.4.5	Servicios	577,497.00
2.6.3.1.1.1	Para transporte terrestre	30,750.00
2.6.3.2.1.1	Máquinas y equipos	2,700.00

BICENTENARIO
PERÚ 2021

Psae Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Leoncio Prado

T: 062 - 564143

www.gob.pe/peah

www.gob.pe/midagri





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2.6.3.2.9.4	Electricidad y electrónica	2,400.00
2.6.3.2.9.99	Maquinarias, equipos y mobiliarios de otras instalaciones	24,143.00
MONTO TOTAL:		5,680,169.83

Por lo que considerando el literal 10) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18.07.1988, instrumento que regula la ejecución de obras públicas por Administración Directa, establece lo siguiente: "Los egresos que se efectúen en estas obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto"; así como el literal 4) del Anexo N° 6, de la "Guía N° 01-2003-INADE/1201, de fecha 30.12.2004, establece que: "El PAC debe ser aprobado mediante Resolución Directoral del Director Ejecutivo del Proyecto Especial; del mismo modo sus modificaciones". Determina que corresponde la aprobación mediante acto resolutivo de la modificación de Específica de Gastos del Presupuesto Analítico de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco", conforme al Desagregado Analítico de Gastos que se adjunta en el Informe N° 259-2021-MIDAGRI-PEAH-RIO/QUEROPATA;

Que, mediante Informe N° 116-2021-PEAH-6320 del 05 de octubre de 2021 el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación aprueba la Modificación de Específica de Gasto de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco", por el total de S/5'680,169.83, solicitado por la Dirección de Obras;

Que, estando a la solicitud de la Segunda modificación de Específicas de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco", de acuerdo a los sustentos técnicos mediante Informes Técnicos de la Dirección de Obras, de la Dirección de Estudios y Jefatura de Presupuesto y Planificación, como lo establece el Artículo 53° del Manual de Organizaciones y Funciones del PEAH "Son funciones y atribuciones del Director de Obras: d) Conducir a través de los residentes, el proceso de ejecución de las obras en coordinación con las oficinas zonales, gobiernos regionales, locales y comunidad", h) Dar trámite administrativo a las valorizaciones, ampliaciones de plazos, paralizaciones, reinicio de obras y otros documentos relacionados a la ejecución de obras", k) Emitir opinión técnica sobre modificaciones a los expedientes técnicos de los proyectos de inversión pública en ejecución", debe concluirse con el trámite; formalizándose mediante Acto Resolutivo la aprobación de la Segunda Modificación de Específicas de Gastos de Presupuesto Analítico de Costos del referido Proyecto de Inversión Pública; toda vez que fue evaluado y aprobado técnica y presupuestalmente por los órganos de línea correspondientes;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0030-2021-MIDAGRI**, de fecha 09 de febrero de 2021 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 12 de febrero de 2021, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Ricardo Antonio SALMÓN URDAY, y;**

Con la Visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad Dirección de Obras, Dirección de Estudios, la Oficina de Administración y la Oficina de Presupuesto y Planificación;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Psae Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Leoncio Prado
T: 062 - 564143
www.gob.pe/peah
www.gob.pe/midagri



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR la Segunda Modificación de la Específica de Gasto del Presupuesto Analítico de Costos de la Obra PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco", de acuerdo al siguiente detalle y su Desagregado Analítico de Gastos que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución:

ESPECÍFICA DE GASTO MODIFICADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
2.6.2.3.4.3	Pago planilla-personal	2,260,641.21
2.6.2.3.4.4	Bienes	2,782,038.62
2.6.2.3.4.5	Servicios	577,497.00
2.6.3.1.1.1	Para transporte terrestre	30,750.00
2.6.3.2.1.1	Máquinas y equipos	2,700.00
2.6.3.2.9.4	Electricidad y electrónica	2,400.00
2.6.3.2.9.99	Maquinarias, equipos y mobiliarios de otras instalaciones	24,143.00
MONTO TOTAL:		5,680,169.83

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER; que la Dirección de Obras, la Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Administración adopten las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a sus funciones, para cautelar bajo las disposiciones normativas técnicas correspondientes, la ejecución físico – financiera del proyecto de inversión en ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco", dentro de los plazos establecidos, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR; La presente Resolución, a la Dirección de Obras, Dirección de Estudios, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

RICARDO ANTONIO SALMON URDAY
DIRECTOR EJECUTIVO



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Psae Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Leoncio Prado
T: 062 - 564143
www.gob.pe/peah
www.gob.pe/midagri